

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES:

SRS.CONCEJALES PRESENTES:

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Alain Callejo Matía
Don Rafael Vázquez Longrande, a partir de las 14:00 horas
Doña Tania Nerea Bauza Nuin
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

SRS.CONCEJALES AUSENTES:

Doña Aroa Jilete González
Don Ángel Cornes Lozano
Doña Sandra Pardo Martínez

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia de los concejales D^a Aroa Jilete González al estar de baja maternal, de D. Ángel Cornes Lozano al estar de baja por enfermedad y de D^a Sandra Pardo Martínez por motivos de trabajo.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE
DE 2021.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MONJÍO Y SAMANIEGO REDACTADO POR EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por Decreto de Alcaldía nº 20/2021, de 17 de febrero de 2021, se resolvió adjudicar al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto técnico, el estudio de Seguridad y Salud, y Estudio de Residuos de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego”.

Una vez redactado este proyecto, el Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de mayo de 2021, acordó su aprobación y su remisión al Departamento Foral de Equilibrio Territorial para su aprobación, debido a que estas obras están financiadas por la Diputación Foral de Álava, dentro del Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021.

Desde el Departamento Foral de Equilibrio Territorial se han establecido unas serie de correcciones que se han incluido en el nuevo proyecto de las obras, el cual debe ser aprobado por el Pleno Municipal ya que es el órgano de contratación competente para licitar estas obras por razón de la cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinado el contenido del proyecto, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo proyecto técnico de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, y la arquitecta Lucía Martínez Martínez, MOLLI SL, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 418.323,69 €, más el 21 € de IVA 87.847,97 €, que da un total de 506.171,66 €.

Este proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Ratificar el informe emitido por el arquitecto asesor municipal, D. Luis Ignacio Hernández Mayoral, de fecha 23 de noviembre de 2021 por el que certifica que esta obra solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava 2021-2022 se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo plenario junto con el proyecto técnico y el resto de la documentación requerida en la Orden Foral 20/10003, de la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava por la que se establecen los requisitos necesarios para la percepción de la subvención.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Explica la secretaria municipal que la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, de 26 de octubre de 2021, declara la inconstitucionalidad y nulidad de determinados artículos de la normativa de régimen común reguladora de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Esta declaración tiene como consecuencia directa e inmediata la imposibilidad de exigir dicho tributo.

Los artículos declarados nulos e inconstitucionales, aunque afectan a la legislación de territorio común, guardan una importante similitud con los preceptos de la Norma Foral reguladora de la base imponible del impuesto.

Por ello en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 131 de fecha 17 de noviembre de 2021 se ha publicado el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, del Consejo de Gobierno que modifica la normativa reguladora del tiene por objeto adaptar a la sentencia del Tribunal Constitucional, la regulación de la base imponible contenida en la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación introducida se fundamenta en la introducción de una disposición que permite acomodar la carga tributaria al incremento de valor efectivamente obtenido, estableciendo un sistema objetivo de determinación de la base imponible del impuesto.

Por último, señalar que este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal entró en vigor el mismo día de su publicación en el BOTA, es decir desde el pasado 17 de noviembre de 2021, y se aplica directamente, hasta que entre en vigor la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de este impuesto que hoy se propone.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes seis de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarla al Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, del Consejo de Gobierno que modifica la normativa foral reguladora de este impuesto y que tiene por objeto adaptarla a la sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021, de 26 de octubre de 2021.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTA) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

CUARTO. - Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, se publiquen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL UDALSAREA 2030.

Este Ayuntamiento de Elciego está comprometido con los procesos de sostenibilidad local a través de la implantación de la Agenda local 21 y la Agenda 2030 Local.

Esta implantación es un proceso de mejora continua a favor de la sostenibilidad global desde el compromiso local. Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a una Red cuyo objetivo es el fortalecimiento de las Agendas Locales 21 y Agendas 2030 Locales.

Y es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de Elciego, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la ratificación y la adhesión de este Ayuntamiento de Elciego al Acuerdo de Renovación del Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco “Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad”, aprobado el 27 de abril de 2016, asumiendo los compromisos municipales que de él se derivan.

SEGUNDO. - Designar a los siguientes representantes de este ayuntamiento en Udalsarea 21:

El alcalde, D. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, responsable político y al
Teniente de alcalde, D. Juan Carlos Uribe Rueda, suplente del mismo,
La Secretaria-Interventora, D^a Celia Martínez Becerril, responsable técnico

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Red Vasca de Municipios Sostenibles, Udalsarea 2030.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Con ocasión de la celebración del día internacional del euskera, el próximo 3 de diciembre, se remitió al ayuntamiento de Elciego, la Declaración institucional suscrita por el Gobierno Vasco, EUDEL, la Diputación Foral de Bizkaia, Guipuzkoa y Álava, así como las tres capitales vascas, y que literalmente dice así:

2021EKO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA
Euskara lanabes, aro berrirantz
Erabilera-eremu berri eta ez formaletan ere, euskarak arnas berri

Tentuz, baina ateratzen ari gara, azkenean, beltzenetik argira. Berreskuratzen hasi gara gutariko bakoitzaren eta elkarrekin osatzen dugun herriaren eta gizartearen bizitza erakargarri ez ezik, jasagarri ere egiten duena: zuzeneko harremanak; elkartzeko ohiturak, aukerak eta guneak; osatzen gaituzten besteengana biltzeko joera. Eta, horrekin batera, ezinbestekoa dugun jarduera ekonomikoaren hari eta sareak berriz ere indartzen ari gara, pandemiaren aurretiko tokira eta, inola ere ahal balitz, hobera iristeko itxaropenez.

Eta erabaki sendo bat dugu gidari: ez dadila funtsezkorik ezer atzean geratu.

Ezta euskara ere. Inola ere ez.

Gurekin batera egin dio euskarak pandemiari aurre, eta gurekin irten behar du garaile. Izan ere, aro berrian, gure eta geure gizartearen zaugarritasunaren jakitun egin gaituen egoera larriaren ondoren, harreman eta komunikazio molde, ohitura eta bide berriak sortzen ari dira, eta are berriagoak eta harrigarriagoak sortuko dira aurrerantzean.

Pandemiak agerian utzi du jakin bagenekiena: zenbateraino diren ezinbestekoak komunikazio ildo eta sareak, zenbaterainoko balioa eransten dion komunikazioak gure zeinahi jarduerari; orain, jakiteaz gain, sentitu ere egiten dugu errealitate hori: sakon-sakoneraino barneratu dugu komunikazioaren, harremanaren funtsezkotasuna. Hori da aro berriaren ezaugarri nagusietariko bat. Eta hori bera du euskarak erronka: komunikazio eta jarduera eremu berrietan ere, naturaltasun osoz, dagokion tokia hartzea. Eraginkorki. Tinko.

Euskara, euskal hiztunon komunitatearen jarrera proaktiboari esker, IKTek hizkuntza gutxituen hedapena eta indartzerako ekarri duten erronka handiari aurre egiten ari zaio, komunikazio eta informazioaren teknologien sareetan. Badu tokirik. Baliagarria da. Eta zinez zaila du hizkuntza ozeano erraldoian horrelakorik lortzea.

Eredugarria da alor horretan ere euskal hiztun komunitateak egin duen eta egiten ari den lana, besteak beste erabilerarekin zuzen-zuzenean loturiko presentzia delako euskarari benetako balio erantsia dakarkiona. Eta argi geratzen ari da erakunde publikook eskaini behar dugun ezinbesteko babes eta lidergotik, ekimen eta lankidetzat publiko-pribatuaren eskutik lan egiten badugu, erronkaren neurriak ez gaituela beldurtu behar. Gai garela argiro erakusten ari garelako, adibidez hezkuntzaren munduan, hedabideenean, osasungintzarenean, eremu sozioekonomikoan, administrazioarenean eta beste hainbat eta hainbatetan urrats ausartak eman behar direla eta ematen ari garela euskal hiztunen eskubideen gauzapen errealean.

Eta horietan guztietan aurrera egin beharra dago, jakina, aurrerapauso sendoagoak emanez, jarraikortasunez, etengabeko berrikuntzaren bidetik eta guztion konpromisotik. Baina pandemiaren osteko aro berriaren hasiera honek beste ikuspegi bat eranstea eskatzen digu: hizkuntzaren erabilera formalekin batera, eremu ez formalekoa landu beharra dago, behar besteko lehentasunez. Euskal hiztunak naturaltasun osoz gauzatu behar du euskaraz bizitzeko aukera, eguneroko harremanetan eremu formaletik lan mundu, aisialdi, kultur edo kirol eremuetara igarotzean, hori bera baita, hain zuzen ere, euskaraz bizitzearen esanahietako bat. Ezin dizkiogulako euskarari ukatu gorputz eta espirituaren atsedean eta gozamenari lotzen zaizkion eremu horiek. Eta hor aurrera egiteko, hiztunen konpromisoa ez ezik ezinbestekoa izango da instituziook egin behar dugun ahalegina: bitartekoak jarritz eta eredugarritasuna erakutsiz.

Euskararen bizi-indarra dugu jokoan, eremu formalez gainera, eremu ez formal horiek euskararentzat irabaztearen erronkan. Izan ere, alor horretan euskararen erabilerak jauzi bat egiteak errotik eta norabide zeharo positiboan aldatuko luke hiztun asko eta askorengan, oso bereziki gazteengan, euskararekiko bizipena.

Aisialdi eta kirolaren eremuek badituzte, bestalde, berezko ezaugarri baliotsuak hizkuntza erabiltzeko ohituren aldaketari dagokienez, eta askotariko antolakuntzarako joera dute (klubak, federazioak, elkarteak, taldeak...). Nekez bilatuko genuke esparru egokiagorik gazteengana iristeko, euskararen erabilera ez formalari berebiziko bulkada emateko, partaide gazte zein ez hain gazteengan euskararantz urrats eraginkorra egiteko gogoia aktibatuz. Horra, beraz, eginkizuna.

Aukera paregabea dugu normaltasun berri baterako bidearen hastapen honetan berreskuratzen ari garen eta asmatuko ditugun harreman eta erabilera-eremu berrietarako euskara, bidelagun ez ezik, lanabes eraginkor bilakatzeko. Guztion esku dago.

Euskara prest dugu; gure gizartea, gogotsu; gure herria, erabakia hartuta. Abia gaitezen.

DECLARACIÓN
DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2021
El euskera, herramienta para el nuevo tiempo
El euskera, aliento fresco también en los nuevos ámbitos informales de uso

Con cautela, pero estamos saliendo a la luz desde las más negras tinieblas. Estamos recuperando aquello que hace no solo atractiva, sino también sostenible la vida individual y de la sociedad y pueblo que juntos y juntas conformamos: las relaciones presenciales; los hábitos, ocasiones y espacios de reunión; la inclinación a encontrarnos con quienes nos completan. Y, entretanto, fortalecemos de nuevo los canales y redes de la imprescindible actividad económica, en la esperanza de regresar a donde nos hallábamos antes de la pandemia y, si fuera posible, a un lugar mejor.

Y nos guía una firme resolución: nada esencial debe quedar atrás.

Tampoco al euskera. De ninguna manera.

El euskera ha afrontado con nosotros y nosotras la pandemia, y con nosotros y nosotras debe salir triunfante de ella. En efecto, en el nuevo tiempo, tras la grave experiencia que nos ha hecho conscientes de la vulnerabilidad de nuestra sociedad y de la nuestra propia, están surgiendo nuevas formas, hábitos y vías de relación y comunicación, y surgirán otras aún más novedosas y sorprendentes.

La pandemia ha traído al primer plano algo que ya sabíamos: hasta qué punto son imprescindibles los canales y redes de comunicación, hasta qué punto añaden valor a cualquiera de nuestras acciones; ahora, además de saberlo, sentimos también esa realidad: hemos interiorizado de manera muy profunda el carácter primordial de la comunicación, de las relaciones. Y ello constituye una de las características principales del nuevo tiempo. Y encierra un reto para el euskera: ocupar, con plena naturalidad, el espacio que le corresponde en los nuevos ámbitos y actividades comunicativas. Con eficacia. Con tenacidad.

El euskera, merced a la actitud proactiva de la comunidad vascohablante, está afrontando el gran reto que las TIC plantean a la extensión y fortalecimiento de las lenguas minorizadas en las redes de las tecnologías de la comunicación y la información. Tiene su espacio. Resulta útil. Y es verdaderamente difícil lograr algo semejante en un inmenso océano de lenguas.

Es modélico el trabajo que la comunidad vascohablante ha desarrollado y sigue desarrollando en ese ámbito, entre otras razones porque una presencia estrechamente vinculada al uso aporta verdadero valor añadido al euskera. Y resulta ya evidente que, si trabajamos de la mano de la iniciativa y colaboración público-privada, desde el imprescindible

amparo y liderazgo que las instituciones públicas debemos ofrecer, no debe arredrarnos la envergadura del reto. Porque venimos demostrando con nitidez que somos capaces, por ejemplo, en la esfera de la educación, en el ámbito socioeconómico, en el de los medios de comunicación, de la sanidad, de la administración y en tantos y tantos otros, que es necesario dar pasos valientes en el ejercicio real de los derechos de las personas vascoparlantes y que lo estamos haciendo.

Y es, por supuesto, preciso seguir avanzando en todos ellos, avanzando con pasos más sólidos, con perseverancia, con arreglo a criterios de innovación permanente y desde el compromiso de todas y todos. Pero en los albores del nuevo tiempo pospandemia se nos exige incorporar una nueva perspectiva: junto al uso formal de la lengua, es preciso trabajar, con la prioridad necesaria, sobre el uso en los ámbitos informales. La persona vascohablante debe ejercitar con plena naturalidad su opción de vivir en euskera cuando, en sus relaciones cotidianas, transite desde el ámbito formal a la actividad laboral, de ocio, cultural o deportiva, porque eso es lo que da sentido, en buena medida, al hecho de vivir en euskera. Porque no podemos negarle al euskera esos ámbitos íntimamente vinculados al esparcimiento y disfrute del cuerpo y del espíritu. Y para avanzar en ello, será imprescindible, además del compromiso de las personas hablantes, el esfuerzo que debemos realizar las instituciones, asignando los medios necesarios y mostrando una actitud modélica.

En el reto de ganar esos ámbitos informales para el euskera, además de los ámbitos formales, está en juego, en gran medida, su vitalidad. En efecto, llevar a cabo un salto en ese terreno transformaría de raíz y de forma harto positiva la vivencia del euskera en una gran parte de las personas hablantes, muy especialmente entre las y los jóvenes.

Los ámbitos del ocio y el deporte presentan, por otra parte, valiosas características en los relativo a la transformación de los hábitos de uso lingüístico, y en ellos se registra una acusada tendencia a muy diversos tipos de estructuración (clubes, federaciones, asociaciones, equipos...). Difícilmente podríamos hallar un territorio más adecuado para llegar a la juventud, a fin de imprimir un fuerte impulso al uso informal del euskera, activando el deseo de dar un paso eficaz hacia el euskera entre las personas jóvenes y no tan jóvenes que en tales ámbitos participan. He ahí, en consecuencia, la tarea.

Se nos brinda una oportunidad única para hacer del euskera, además de compañero de viaje, una herramienta eficaz para las nuevas relaciones y ámbitos de uso que estamos recuperando y crearemos en el umbral de la nueva normalidad. Está en nuestras manos.

El euskera está preparado; nuestra sociedad, deseosa de ello; nuestro pueblo, decidido. Emprendamos la marcha.

La corporación municipal, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, adherirse a la Declaración del Día Internacional del Euskera 2021, anteriormente transcrita.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con ocasión de la celebración del día internacional día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2021, se da cuenta de declaración formulada por EUDEL, y cuya transcripción literal es la siguiente:

DECLARACIÓN MODELO PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021

La violencia contra las mujeres es una potente herramienta de intimidación dirigida hacia las mujeres para que no desafíen ni transformen las normas de género vigentes. Esta herramienta de intimidación se ejerce directamente sobre las mujeres, pero también sobre su entorno más cercano y más querido, como una manera de generar más dolor. Se estima que seis de cada diez mujeres de la CAE que sufren violencia a manos de sus parejas o ex parejas, tienen hijas e hijos menores de edad, que se convierten a su vez también en víctimas.

La llamada violencia vicaria es la violencia que se ejerce sobre la mujer con el fin de causarle el mayor y más grave daño psicológico a través de terceras personas y que consigue su grado más elevado de crueldad con el homicidio o asesinato de las mismas (hijos e hijas, madre, padre, pareja actual etc.). En aplicación de lo establecido en el Convenio de Estambul, estos casos se entienden como una manifestación más de violencia de género, una vez que el daño infringido a los hijos e hijas convierte a niñas y a niños en instrumento y correa de transmisión del maltrato de los agresores hacia las mujeres.

Las últimas modificaciones legales ya recogen esta figura, tanto en la concepción como en la extensión de las medidas de protección a los y las menores víctimas. Pero aún resulta necesario ponernos alerta contra los discursos y aquellos posicionamientos que niegan la violencia de género, subestiman el peligro de hijos e hijas en estos casos y cuestionan los instrumentos jurídicos para combatir esta violencia. Estos planteamientos inciden en la revictimización de menores y mujeres, ponen bajo sospecha sus denuncias, penalizan a las madres, desacreditan su testimonio y preservan el derecho de la patria potestad por encima de la seguridad y recuperación de las mujeres y menores.

Ante esta forma de ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres a través de sus hijas e hijos, así como todas las formas de ejercicio del control, coerción y daño sobre las mujeres por el hecho de serlo, las instituciones vascas tenemos la responsabilidad de combatirla teniendo en cuenta que “no son hechos aislados”, sino que responden a una situación de desigualdad estructural que requiere abordarla desde una perspectiva feminista.

Por ello el Ayuntamiento de Elciego se compromete a:

Contribuir a la visibilización de esta realidad de la violencia vicaria y atenderla debidamente, entre otras acciones, actualizando e incorporando en los protocolos de coordinación y atención a las víctimas de la violencia machista a los y las menores víctimas entre las diferentes formas del ejercicio de la violencia recogidas en el Convenio de Estambul.

Contribuir a la detección e intervención temprana con menores víctimas de violencia machista a través de los servicios municipales en colaboración con otros agentes (educativos, sanitarios, policiales, etc.) y atender a las necesidades y condiciones que requieren las mujeres con los y las menores a su cargo y otras personas afectadas.

Mejorar los procesos de intervención y protección de los y las menores víctimas de violencia machista, en el ámbito de sus competencias, desde un marco de abordaje interseccional, integral y holístico con perspectiva feminista

Situar en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento y contribuir a su atención integral con independencia de su grado de implicación o colaboración con el procedimiento judicial.

Impulsar la formación en igualdad del personal de la administración local, en particular, del personal implicado en la respuesta frente a la violencia machista contra mujeres, con enfoque de género y de derechos humanos.

Seguir trabajando por lograr un pacto de país por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, en consecuencia, contra sus hijos e hijas, porque necesitamos una actitud activa de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia machista.

Se recuerda a la ciudadanía la red de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia accesibles a través de, entre otros, el Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia SATEVI (900 840 111) y el Servicio de Orientación, Asesoramiento e Información telefónico y online a la Infancia y Adolescencia ZEUK ESAN (116 111).

Asimismo, se hace un llamamiento a la ciudadanía para que se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

La concejala M^a Esther Hernando Sáez de Asteasu propone añadir a esta declaración de que los agresores tengan un mayor castigo.

A continuación, la corporación municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, adherirse a la Declaración de EUDEL con motivo del día internacional contra la violencia, así como a la Declaración institucional de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) con motivo del día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2021, solicitando que los agresores cumplan más castigo.

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ONGS POR MOTIVOS HUMANITARIOS.

El Sr. Alcalde explica que, como en años anteriores, este ayuntamiento quiere tramitar el expediente de concesión directa de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que tiene un fin social o humanitario para la cofinanciación de proyectos destinados ayudas humanitarias, sociales y de inclusión social.

Examinado el informe de la Secretaría Municipal de fecha 26 de noviembre de 2021 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones.

Considerando que en la aplicación presupuestaria “2021 912 49000 Ayudas al Tercer Mundo” hay saldo disponible de 3.000 € y en la bolsa de vinculación de 6.346 euros.

Examinado lo dispuesto en los artículos del 34 al 37 de las normas de ejecución presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2021 y el artículo 22.b de la Ley General de Subvenciones.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la concesión de las siguientes subvenciones a los siguientes beneficiarios, por presentar proyectos de interés público, social y humanitario:

- Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €,
- Parroquias de Rioja Alavesa: 750 €,
- Fundación Tutelar USOA a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Álava 750 €,
- Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €.

A la vista que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico o humanitario y, teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son el interés público, social, económico o humanitario.

La corporación municipal por unanimidad de los concejales presentes, seis de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación “912.4900 correspondiente a ayudas de órganos de gobierno al exterior” del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

- Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €,
- Parroquias de Rioja Alavesa: 750 €,
- Fundación tutelar USOA a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Álava 750 €,
- Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €,

Segundo.- Notificar a estas asociaciones y organismos de interés social este acuerdo, requiriéndoles para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación necesaria para la concesión de estas ayudas directas, entre las que se encuentran: proyecto para el que se va a destinar esta ayuda económica, certificado de estar al corriente en la seguridad social y hacienda, DNI de la persona con facultad para la firma del Convenio, ficha de alta de tercero o certificado bancario con el número de cuenta corriente en el que figure como titular la asociación a la que se va a conceder esta ayuda.

No se les exigirá la remisión de los Estatutos de estas Asociaciones ya que obran en poder de este ayuntamiento con el expediente de concesión del año pasado.

Tercero.- A la vista de la documentación remitida por estas asociaciones, suscribir con cada una de ellas un Convenio de colaboración en donde se regulen las condiciones y términos en los que se va a conceder esta subvención.

Cuarto.- Dar cuenta de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

8.1- DECRETO DE ALCALDÍA N° 152/2021, de 29 de octubre de 2021, por el que se prorroga el contrato de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego, a ***, por el plazo de un año, desde el 27 de octubre de 2021 al 26 de octubre de 2022. El precio del contrato o canon sigue siendo de 9.578 € al año, 799 € al mes. Además, se resuelve modificar el artículo 5.3 del pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato, para establecer que el pago del canon sea mensual. El pago del canon mensual de 799 € debe realizarse durante los diez primeros días del mes correspondiente. El impago en plazo de una mensualidad dará lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las sanciones correspondientes.

8.2- DECRETO DE ALCALDÍA N° 153/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se adjudica a UHINA MATT, S.L.U. el contrato menor de servicios consistente en la sonorización e iluminación del concierto de los grupos musicales HUNTZA y MODUS OPERANDI la noche del 27 al 28 de noviembre de 2021, por un precio de 3.200 €, más el 21% de IVA: 672 €, que da un total de 3.872 €.

8.3- DECRETO DE ALCALDÍA N° 154/2021, de 3 de noviembre de 2021, por el que

se adjudicar a Mauka musikagintza, s.l. el contrato del concierto del grupo musical HUNTZA la noche del 27 de noviembre de 2021 en el polideportivo municipal, por un precio de 8.000 €, más el 21 % de IVA: 1.680 €, queda un total de 9.680 €.

8.4- DECRETO DE ALCALDÍA N° 155/2021, de 3 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para colocar una valla de madera entre las terrazas de los inmuebles en la C/ San Andrés n° 15 y 17.

8.5- DECRETO DE ALCALDÍA N° 156/2021, de 3 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a D. *** para sustitución de puerta de patio y colocación de arqueta en patio para aguas fecales en C/Capitán Gallarza, n° 25.

8.6- DECRETO DE ALCALDÍA N° 157/2021, de 3 de noviembre de 2021, por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la adquisición la parcela 322 del polígono 10 en REHOYOS, de 3.852,86 m², a *** para regularizar la parte destinada a muelle de carga como hasta ahora y el resto para instalar los contenedores del compostaje que va a instalar la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

8.7- DECRETO DE ALCALDÍA N° 158/2021, de 3 de noviembre de 2021, por el que, en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento por Lanbide para la contratación de una persona desempleada menor de 30 años (joven), se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de una trabajador/a, como peón/a de mantenimiento a jornada completa, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de doce meses, a jornada completa.

8.8- DECRETO DE ALCALDÍA N° 159/2021, de 8 de noviembre de 2021, por el que se adjudica a CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L. el contrato menor de las obras de reparación del frontón descubierto de Elciego, por un precio de 39.682,20 €, IVA excluido, al ser el único contratista que hapresentado oferta económica inferior al precio de licitación, de las tres empresas especialistas en ese tipo de obras a las que se ha solicitado presupuesto.

8.9- DECRETO DE ALCALDÍA N° 160/2021, de 8 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a D. *** para limpiar y pintar en calle Herrerías n° 8.

8.10- DECRETO DE ALCALDÍA N° 161/2021, de 8 de noviembre de 2021, por el que en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento por Lanbide para emplear a una persona joven, se desiste de esta subvención debido a que una vez realizadas las entrevistas con los candidatos remitidos desde Lanbide por el Tribunal de selección, éste ha propuesto dejar desierta la convocatoria debido a que los candidatos más adecuados para desempeñar el puesto de peón no son titulares ni beneficiarios de RGI, y los beneficiarios de RGI no son idóneos para desempeñar este puesto.

8.11- DECRETO DE ALCALDÍA N° 162/2021, de 11 de noviembre de 2021, por el que en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento por Lanbide para la contratación de una persona titular de RGI, se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de una trabajador/a, como peón/a de mantenimiento a jornada completa, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de seis meses, a jornada completa.

8.12- DECRETO DE ALCALDÍA N° 163/2021, de 11 de noviembre de 2021, por el que en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento por Lanbide para la

contratación de una persona mayor de 55 años, se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de una trabajador/a, como peón/a para la recuperación paisajística y urbana de Elciego, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a jornada completa.

8.13- DECRETO DE ALCALDÍA N° 164/2021, de 19 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a *** para realizar trabajos menores (colocar baldosas, pintura e iluminación) en panadería en C/ Barco, 28.

8.14- DECRETO DE ALCALDÍA N° 165/2021, de 19 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a *** para sustituir puerta de lonja en la C/ Antonio Diez Caballero, 8.

8.15- DECRETO DE ALCALDÍA N° 166/2021, de 19 de noviembre de 2021, por el que se concede licencia de obra a *** para sustituir puertas en la C/Barrihuelo n° 83 y retejar el edificio de C/Barrihuelo n° 84.

8.16- DECRETO DE ALCALDÍA N° 167/2021, de 23 de noviembre de 2021, por el que se deja sin efecto el Decreto n° 157/2021, por el que se inició el procedimiento para la adquisición directa de la parcela 322 del polígono 10 a D. ***, al haber manifestado que no quiere vender dicha finca sino permutarla, cuando sea posible, por suelo industrial, procediéndose al archivo del expediente.

8.17- DECRETO DE ALCALDÍA N° 168/2021, de 23 de noviembre de 2021, por el que debido a los datos de incidencia del COVID en este municipio publicados por el Gobierno Vasco, se modifica el contrato menor adjudicado a la empresa Baga-Biga Produkzioak, s.l., por el Decreto de Alcaldía n° 145, de fecha 26/10/2021 para celebrar el concierto del grupo musical MODUS OPERANDI el 28 de noviembre de 2021, posponiendo la fecha de celebración de este concierto a una nueva fecha que se consensue entre el ayuntamiento y el adjudicatario en la que se cumplan las medidas sanitarias recomendadas debido al COVID-19, y que será a lo largo del año 2022.

8.18- DECRETO DE ALCALDÍA N° 169/2021, de 23 de noviembre de 2021, por el que debido a los datos de incidencia del COVID en este municipio publicados por el Gobierno Vasco, se modifica el contrato menor adjudicado por el Decreto de Alcaldía n° 154, de fecha 03/11/2021 a la empresa Mauka musikagintza, s.l. para prestar el servicio del concierto del grupo musical HUNTZA la noche del 27 de noviembre de 2021, posponiendo la fecha de celebración de este concierto a una nueva fecha que se consensue entre el ayuntamiento y el adjudicatario en la que se cumplan las medidas sanitarias recomendadas debido al COVID-19, y que será a lo largo del año 2022.

8.19- DECRETO DE ALCALDÍA N° 170/2021, de 23 de noviembre de 2021, por el que debido a los datos de incidencia del COVID en este municipio publicados por el Gobierno Vasco, se modifica el contrato menor adjudicado por el Decreto de Alcaldía n° 153, de fecha 02/11/2021 a la empresa a UHINA MATT, S.L.U. el contrato menor de servicios consistente la sonorización e iluminación del concierto de los grupos musicales HUNTZA y MODUS OPERANDI la noche del 27 al 28 de noviembre de 2021, posponiendo la fecha de celebración de este concierto a una nueva fecha que se consensue entre el ayuntamiento y el adjudicatario en la que se cumplan las medidas sanitarias recomendadas debido al COVID-19, y que será a lo largo del año 2022.

8.20- DECRETO DE ALCALDÍA N° 171/2021, de 23 de noviembre de 2021, por el que debido a los datos de incidencia del COVID en este municipio publicados

por el Gobierno Vasco, se deja sin efecto y suspender el contrato menor adjudicado por el Decreto de Alcaldía nº 150, de fecha 28/10/2021 a la empresa Servicios Empresariales Lankide BL, S.L., el contrato para prestar el servicio de enmoquetado, alquiler e instalación de escenario, vallas peatonales, 600 sillas pista y 2 carpas plegables para el concierto que se iba a celebrar el día 27-11-2021

8.21- DECRETO DE ALCALDÍA Nº 172/2021, de 24 de noviembre de 2021, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

NOVENO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta que no hay escritos o comunicaciones destacadas.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, el Sr. Alcalde explica que estuvo con la Ertzaintza el otro día viendo las zonas donde el tráfico y el estacionamiento de vehículos es problemático para analizar las posibles soluciones que existen. Así para evitar los problemas con el balcón existente en la C/ Cantón de la Concepción y facilitar el acceso y tránsito por dicha calle, se va a instalar una señal de prohibido el acceso de vehículos que tengan más de una altura máxima. Añade que respecto a la C/ Hospital, la Ertzaintza va a hacer un informe donde se proponga la ordenación del tráfico en esa zona y se pinten líneas amarillas para prohibir aparcar.

Acto seguido se da cuenta del programa de las fiestas de Gracias que se están celebrando este fin de semana.

En otro orden de cuestiones, se habla de posibles inversiones a incluir en los presupuestos municipales del año 2022, que previsiblemente se aprobaran en el Pleno que se celebre el próximo 17 de diciembre, como son la instalación de un sistema de riego inteligente para hacer un consumo más racional de agua, el arreglo o sustitución de los columpios infantiles existentes, la instalación de una pista de skate tal y como solicitaron los vecinos...

La concejala M^a Esther Hernando Sáez de Asteasu propone que se arregle y organice el Cementerio, y pregunta sobre los adoquines sueltos que hay en la C/ General Gallarza. Se le responde que se va presupuestar el próximo año para ir arreglando la calle.

Por otra parte, el concejal Juan Carlos Uribe Rueda informa que quiere incluir en la próxima sesión plenaria una moción proponiendo que desde la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa se instale o gestione una perrera o guardería de perros a nivel de toda la Comarca o Cuadrilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14.30 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 13 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.